



RESOLUCIÓN No. 044-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0258 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA

06 FEB 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.383.412, actuando en calidad de apoderado de LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.882.792, OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.893.825 y WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.288, Titulares del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **D 16 1B 34** barrio San Martín de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0303-0004-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-62618** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados (**158,00 m2**) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento treinta y un metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (**131,48 m2**).

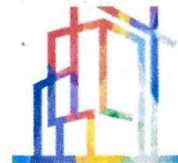
TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-0258** quedó en legal y debida forma el día 25 de octubre de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-62618** del 08 de septiembre de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. **20210016416** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 19 de octubre de 2021.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.383.412**, suscrito por **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.792**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.825** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.288**, de fecha 01 de septiembre de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **344** del 02 de marzo de 2021 de la Notaría única de Cereté.
- Original del Certificado Catastral Especial No. **2268-288460-46537-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 23 de agosto de 2022.





RESOLUCIÓN No. 044-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0258 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA

06 FEB 2023

- Copia de la Matricula Profesional No. **A23182001-78753437**, del Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matricula Profesional No. **05202-02903**, del Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No. **05202-02903**, del 01 de agosto de 2022.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.792**, del 13 de septiembre de 2022.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.825**, del 13 de septiembre de 2022.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.288**, del 13 de septiembre de 2022.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con Matrícula Profesional No. **A23182001-78753437**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 25 de octubre de 2022.
- Original del Oficio No. **PL-AL-202300016** Asunto: Autorización de Licencia del 31 de enero de 2023 firmado por la Coordinadora de Gestión de Ingresos **LUPITA BELLO TOUS**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **202300113** del 31 de enero de 2023 firmado por la Coordinadora de Gestión de Ingresos **LUPITA BELLO TOUS**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **330**: Granja - P5 - Boston, Sector: 1, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento (Subsector I): Consolidación con Densificación Moderada; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este





RESOLUCIÓN No. 044-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0258 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA 06 FEB 2023

formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LUIS MIGUEL PORTILLO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.383.412**, actuando en calidad de apoderado de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.882.792**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.893.825** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.690.288**, Titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **OSWALDO ENRIQUE ESQUIVIA COGOLLO**, con Matrícula Profesional No. **A23182001-78753437**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**, con Matrícula Profesional No. **05202-02903**, como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **LUIS ALFREDO BUELVAS GARCES**, **OSWALDO ENRIQUE BUELVAS GARCES** y **WALDUYS EDUARDO BUELVAS GARCES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote	: 158,00 m2
Uso de la edificación	: Residencial
Estrato	: Uno (1)
Número de pisos	: Uno (1)
Número de unidades	: Dos (2)
Área de construcción total	: 131,48 m2

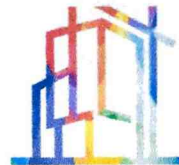
Descripción de espacios:

APTO 101: Acceso, sala - comedor, cocina, pasillo, cámara de aire, dos (2) alcobas, un (1) baño y labores.

APTO 102: Acceso, comedor, cocina, pasillo, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

Área libre total : 26,52 m2





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 044-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 16 1B 34 BARRIO SAN MARTIN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-0258 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2023

FECHA DE EJECUTORIA

06 FEB 2023

Índice de ocupación	:	0,8
Índice de construcción	:	0,8
Retiros	:	Frontal: 3,00 m.
		Laterales: 0,00 m
		Posterior: 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

